



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



FOLIO: 00001851  
FECHA: 10/01/2023  
HORA: 15:35  
RECIBIÓ: Comy  
R/avado

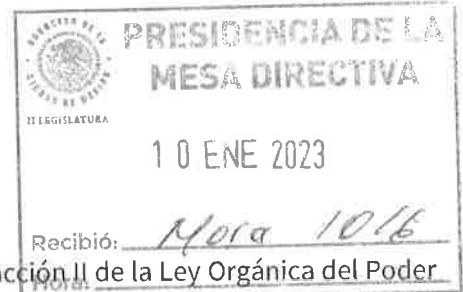
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE  
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/001220/2022

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente del Congreso**  
**de la Ciudad de México**  
**Presente**



Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar los oficios AGAM/DEUTAIPPD/1016/2022 y AGAM/DEUTAIPPD/1018/2022 fechados el día 21 de diciembre de 2022, signados por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, mediante los cuales remite las respuestas al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1664/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace**  
**Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la**  
**Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo en la G.A.M.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2022  
AGAM/DEUTAIPPD/1016/2022

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00306.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/JUDGEIS/0141/2022, firmado por la Mtra. Diana Angelica Miranda Malpica, Jefa de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

*Primero.- A Las personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad sustantiva, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género; y, acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la Igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de cada demarcación.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**

**adetaipd@agam.cdmx.gob.mx**



c.c.p.- Dr. Francisco Chígüil Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Atendió Folio S.P. 202205902  
Folio DEUTAIPPD 876





Ciudad de México a 20 de diciembre del 2022  
CDMX/AGAM/DGDS/DSMyES/JUDGeIS/0141/2022

**LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES**  
**DIRECTORA EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**  
**P R E S E N T E**

En respuesta oficio No. **AGAM/DETAIPD/0898/2022**, con fecha 25 de noviembre del presente año, donde se notifica el punto de acuerdo aprobado en la sesión del congreso de la ciudad el día 10 de noviembre de 2022, que a la letra dice:



- *Primero.- A las personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género y acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de la demarcación.*

Por lo anterior y en atención a la petición, se adjunta las acciones tomadas por esta jefatura a mi cargo; dando seguimiento oportuno en materia de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas de la demarcación Gustavo A. Madero, del periodo solicitado.

Sin otro particular por el momento, agradezco su atención y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

5 de Febrero esq. Vicente Villada  
Col. Villa Gustavo A. Madero  
C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero  
Conn. 55 51 18 28 00

F-876

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO		
21 DIC. 2022		
Alcaldía Gustavo A. Madero		
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO		
RECIBIDO:	RECIBIDO HORA:	

Recibido el anexo



ATENTAMENTE
JUD DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA

Handwritten signature of Diana Angelica Miranda Malpica

MTRA. DIANA ANGELICA MIRANDA MALPICA

C.e.e.p C. Rubén Linares Flores- Director de Desarrollo Social- adgds@agam.cdmx.gob.mx
Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.- Coordinadora de control y seguimiento
Dr. Juan Jesús García Muñoz-Director de Servicios Médicos y Equidad Social - adgdsdmes@agam.cdmx.gob.mx

Tigüero y Prigüero Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVI, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LDPDPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, transferencia, divulgación, revelamiento, alteración, publicación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LDPDPSOCM establezcan; así también, el Sujeto Obligado debe garantizar la protección, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas físicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión hayan sido recibidos por o en nombre de la Ciudad de México por incumplimiento de las obligaciones de la LDPDPSOCM previstas en el artículo 137. El propósito del presente convenio es establecer y definir el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el caso de que este documento incluya información protegida por la LDPDPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así consecuencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 8 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 169, 183 y 185 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Resección de Cuentas de la Ciudad de México (LTAPROCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 150 respectivamente de la LTAPROCM, en lo que prevalece en el presente párrafo en relación a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento a sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los requisitos documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizadas por las personas físicas, jurídicas y/o naturales que suscriben y confirman de:

Elaboró JLRM

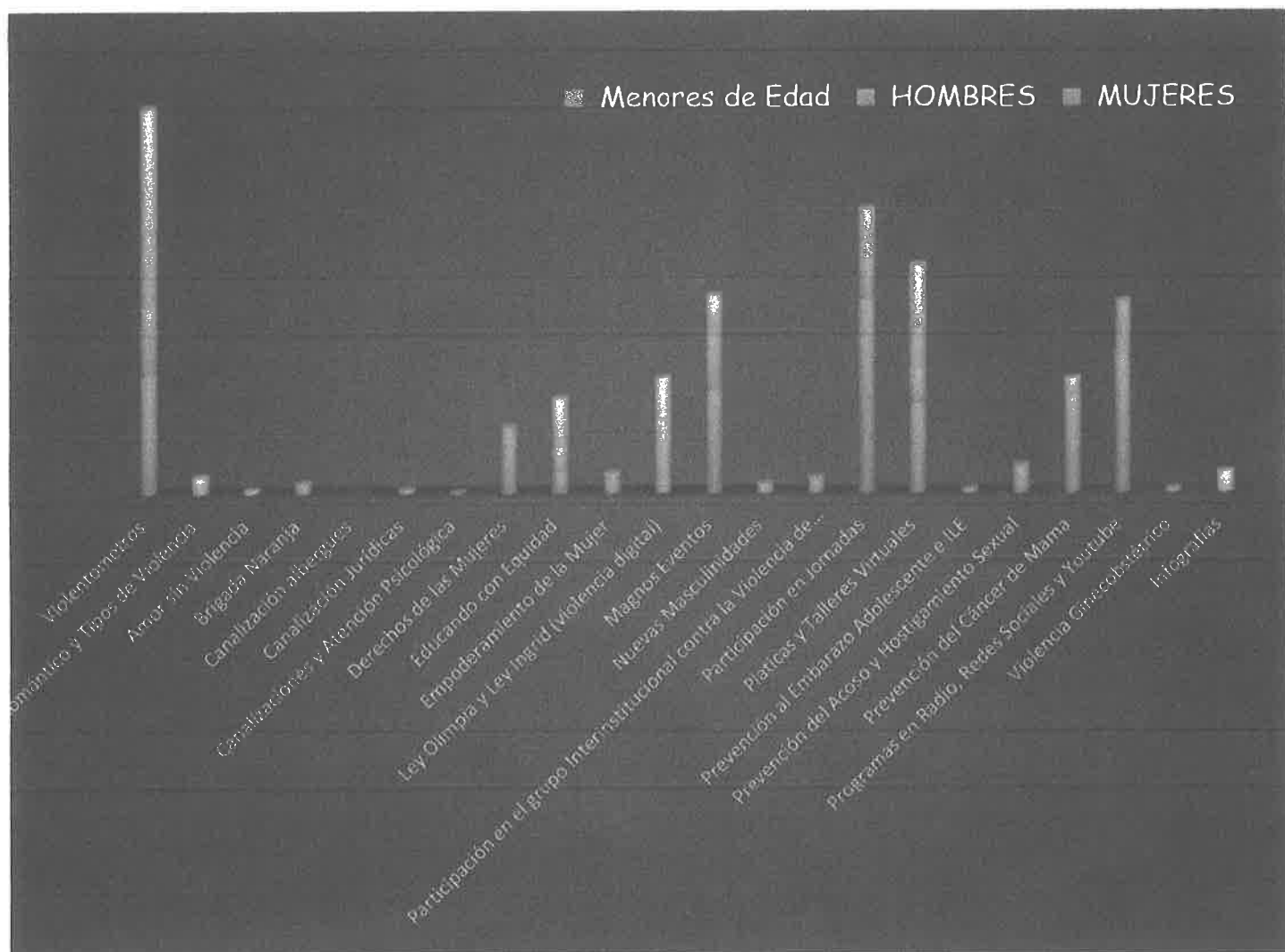
Revisó DAMM

Analizó DAMM

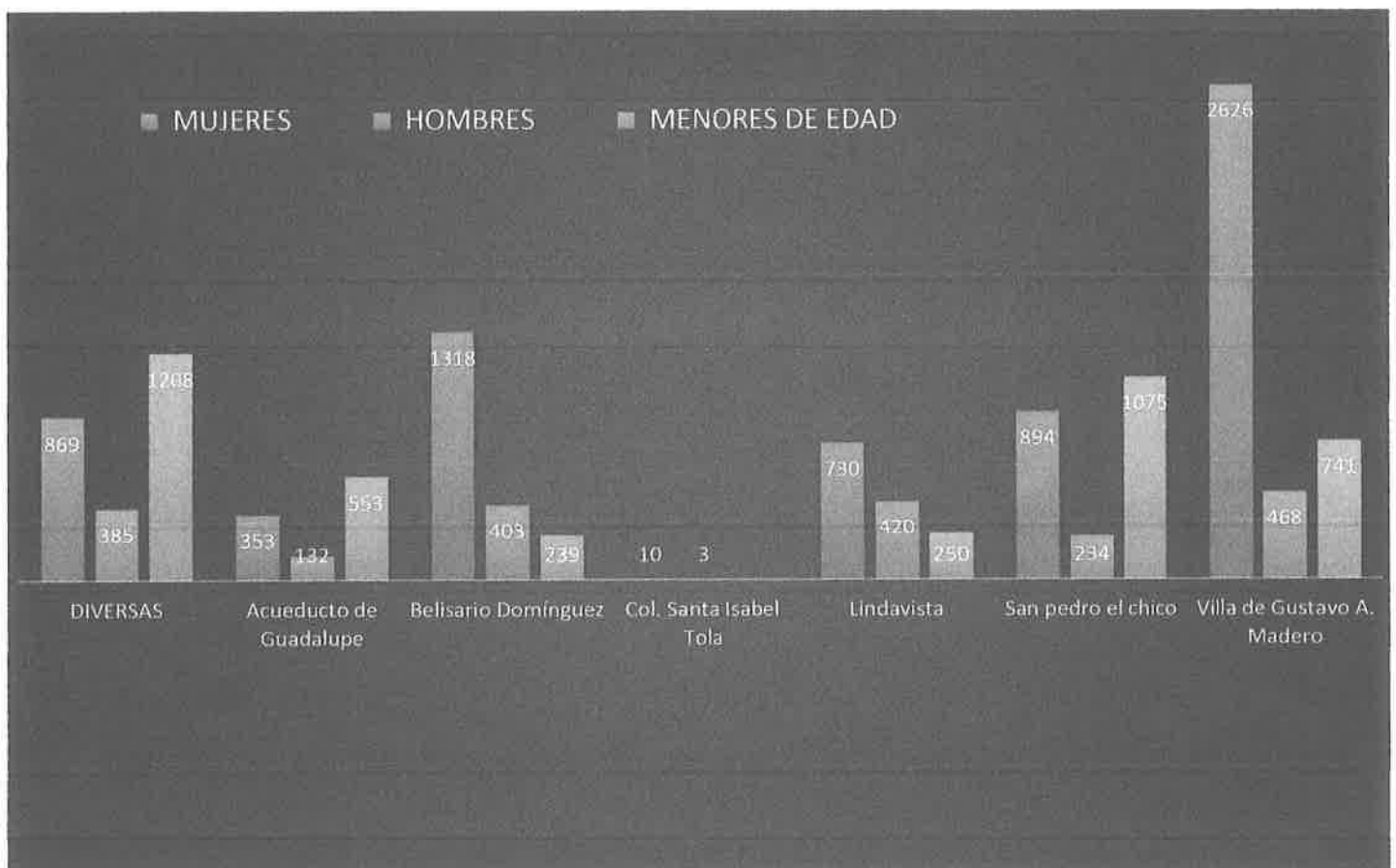
Autorizó DAMM

Handwritten signatures for Elaboró, Revisó, Analizó, and Autorizó

CATEGORIA	MUJERES	HOMBRES	Menores de Edad
<b>Violentómetros</b>	835	492	1401
<b>Amor Romántico y Tipos de Violencia</b>	13	8	102
<b>Amor sin Violencia</b>			28
<b>Brigada Naranja</b>	44	35	
<b>Canalización albergues</b>	2		
<b>Canalización Jurídicas</b>	34		
<b>Canalizaciones y Atención Psicológica</b>	13		
<b>Derechos de las Mujeres</b>	446	28	
<b>Educando con Equidad</b>	153	180	339
<b>Empoderamiento de la Mujer</b>	95	50	
<b>Ley Olimpia y Ley Ingrid (violencia digital)</b>	46	39	736
<b>Magnos Eventos</b>	730	420	250
<b>Nuevas Masculinidades</b>	30	40	
<b>Participación en el grupo Interinstitucional contra la Violencia de Género</b>	82	32	
<b>Participación en Jornadas</b>	1368	403	239
<b>Platicas y Talleres Virtuales</b>	634	243	741
<b>Prevención al Embarazo Adolescente e ILE</b>	30		
<b>Prevención del Acoso y Hostigamiento Sexual</b>	180	20	
<b>Prevención del Cáncer de Mama</b>	695	35	80
<b>Programas en Radio, Redes Sociales y YouTube</b>	1340	20	
<b>Violencia Ginecobstetricia</b>	30		
<b>Infografías</b>			150
<b>Total general</b>	<b>6800</b>	<b>2045</b>	<b>4066</b>



COLONIAS ATENDIDAS	MUJERES	HOMBRES	MENORES DE EDAD
DIVERSAS	869	385	1208
Acueducto de Guadalupe	353	132	553
Belisario Domínguez	1318	403	239
Col. Santa Isabel Tola	10	3	
Lindavista	730	420	250
San pedro el chico	894	234	1075
Villa de Gustavo A. Madero	2626	468	741
Total general	6800	2045	4066



ACTIVIDAD	MUJERES	HOMBRE	Menores de Edad
"entendiendo a mama cuenta cuentos"	153	180	339
"La autoexploración, método de auto chequeo"	1318	403	239
"Día internacional para la eliminación de la violencia de contra las mujeres y niñas.	730	420	250
"empoderamiento de madres con discapacidad"	95	50	
"masculinidades y paternidades responsables"	30	40	
"maternidades diversas con perspectiva de género"	146	28	
"Prevención de la violencia digital "	46	39	736
"prevención del acoso y hostigamiento laboral"	180	20	
"Prevención del cáncer de mama"	695	15	
"sanando mi femineidad" colectiva personal	120	44	
"violencia de género"	647	251	741
"Violencia Ginecobstetricia"	30		
Asesoría Jurídica	60	1	1
Asesoría Psicológica	76	3	
Cáncer de mama		23	176
Derechos Sexuales y Reproductivos	300		
Evento Infantil	230	98	30
Jornada	50		150
Listón Naranja	44	35	
Mujeres en la literatura del terror	1340	20	
Plática Prevención a la violencia de género			30
Plática Prevención a la violencia de género e importancia de la mujer			50
Plática Prevención de la violencia digital	115	113	
Plática Prevención del Bullying y Atención a Víctimas por una cultura de paz en las escuelas	10	6	207
Plática Riesgos de Redes Sociales	10	3	
Platica Sexting y Riesgos en las Redes Digitales	194	197	
Plática Uso adecuado de las redes sociales		2	21
Plática Violencia	50	20	
Plática Violencia del noviazgo			200
Platica Violencia digital			28
Prevención a la violencia de genero	12		400
Programa de ayuda	6	2	
Seguimiento de la declaratoria de alerta por violencia de género.	82	32	
Solicitar cambio de albergue y de trabajo	1		
Taller Amor romántico y violencia de género			102
Taller Prevención del Bullying y Atención a Víctimas por una cultura de paz en las escuelas			240
Taller. ILE Interrupción Legal del Embarazo	30		
Teatro Guiñol/Evento Día del Niño			76
violencia en el noviazgo			50
Total general	6800	2045	4066







GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

Alcaldía  
**GUSTAVO  
A. MADERO**  
TIEMPO CAMBIANDO JUNTOS



**2022** Ricardo  
Flores  
Año de  
Magón  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2022  
AGAM/DEUTAIPPD/1018/2022

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e.**

En atención al Oficio número No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00306.2/2022; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión del Congreso, anexo al presente copia simple del Oficio No. AGAM/DGDS/CCSDS/1258/2022, firmado por la Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago, Coordinadora de Control y Seguimiento de Desarrollo Social de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el que da respuesta a lo señalado en el punto de acuerdo que a la letra dice:

*Primero.- A Las personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad sustantiva, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, transversalidad de la perspectiva de género; y, acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de cada demarcación.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**  
**Directora Ejecutiva**

**Lic. Ana María Alvarado Morales**

**adetaipd@agam.cdmx.gob.mx**

		SECRETARÍA DE GOBIERNO
26 DIC. 2022		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO		
RECIBO: <u>Andrés</u>	RECIBIDO	HORA: <u>13:48</u>

c.c.p.- Dr. Francisco Chígull Figueroa. - Alcalde de Gustavo A. Madero  
Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en la Alcaldía Gustavo A. Madero  
Atendió Folio S.P. 202206902  
Folio DEUTAIPPD 878



Calle Otavalo No.7,  
Esquina Av. Instituto Politécnico Nacional  
Colonia. Lindavista. Primer Piso  
a Gustavo A. Madero  
C.P. 07300 Alcaldía Gustavo A. Madero

Alcaldía Gustavo A. Madero

[www.gamadero.gob.mx](http://www.gamadero.gob.mx)



ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DESARROLLO SOCIAL.



Ciudad de México a 20 de diciembre de 2022.  
Número de Control : **AGAM/DGDS/CCSDS/ 1258 /2022.**  
Asunto : **Se Envía Información.**

**Lic. Ana Maria Alvarado Morales.**  
**Director Ejecutivo de Transparencia, Acceso a la**  
**Información y Planeación del Desarrollo.**  
[adetaipd@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adetaipd@agam.cdmx.gob.mx)  
**Presente.-**

En atención al oficio **AGAM/DEUTAIPPD/0898/2022** de fecha 25 de noviembre del presente año; en el cual se envía copia del número de oficio **SG/DGJyEL/PA/CDMX/II/00306.2/2022** suscrito por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México; mediante el cual notifica el Punto de Acuerdo que a la letra dice:

*"Primero. - Alas personas titulares de las 16 alcaldías, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan a esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad sustantiva, atención y prevención de la violencia contra las mujeres y a las niñas, transversalidad de la perspectiva de género; y, acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objeto y función de gastos, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, cobertura e impacto de las acciones, población beneficiada así como cualquier otra información financiera vinculada con ejes para la igualdad de género y/o acciones para los sectores culturales y artísticos de cada demarcación." (Sic)*

Al particular informo que envío copia simple del oficio número:

- **AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/76/2022** signado por la C. Kenia Mariel Vázquez Garnica, Jefa de Unidad Departamental de Derechos Humanos.

No omito mencionar que la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con la Jefatura de Unidad Departamental de Género e Igualdad Sustantiva a cargo de la Mtra. Diana Angelica Miranda Malpica, ubicada en la Calle de Fray Juan de Zumárraga esquina Aquiles Serdán s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Alkalía Gustavo A. Madero, C.P. 07020; tiene como objetivo:

*"Fomentar la equidad de género en la población en los términos de las leyes que amparan el derecho a una vida digna mediante la realización de diversas acciones que colaboren en la construcción de una sociedad justa sustentada en la práctica de respeto perspectiva de Género." (Sic)* Lo anterior conforme al Manual Administrativo de la Alkalía Gustavo A. Madero.

Sin más por el momento y de antemano agradeciendo las finas atenciones que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DESARROLLO SOCIAL.

ALCALDÍA  
GUSTAVO  
A. MADERO  
TRANSFORMADOS JUNTOS



Atentamente  
La Coordinadora

**Lic. Cinthya Yamilet Santiago Santiago.**

C.c.e.p.- Lic. Nohemí Carolina Gómez González. - Secretaria Particular en GAM. Para su conocimiento: [agam@agam.cdmx.gob.mx](mailto:agam@agam.cdmx.gob.mx)

Folio de la DGDS 06698

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y o posición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras publicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia ser a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró  
MABP

Revisó  
PAEC

Analizó  
CYSS

Autorizó  
CYSS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y EQUIDAD SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE IGUALDAD SOCIAL  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE DERECHOS HUMANOS



Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2022  
AGAM/DGDS/DSMyES/SIS/JUDDH/76/2022

LIC. CINTHYA YAMILET SANTIAGO SANTIAGO  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
P R E S E N T E

En atención y seguimiento al **Volante de Gestión** con folio No. **6698** emitido por la Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de la Unidad Transparencia, Acceso a la Información Pública y Planeación del Desarrollo, haciendo referencia al oficio No. **AGAM/DEUTAIPD/0898/2022**, mediante el cual se refiere a los **oficios No. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00306.2/2022** y **MDPPOSA/CSP/1664/2022**, mediante el cual solicita se atienda el punto de acuerdo aprobado en la sesión del Congreso de la Ciudad el día 10 de noviembre de 2022, que a la letra dice:

*Primero. A las personas titulares de las 16 alcaldía, para que en el ámbito de sus atribuciones remitan esta soberanía la información correspondiente a los recursos ejercidos en el periodo de octubre 2021 a octubre 2022, en materia de acciones para la igualdad sustantiva, atención y prevención de violencia contra las mujeres y niñas, transversalidad de perspectiva de género; y, acciones en cultura, educación y recreación; de manera desglosada por programa, proyecto, objetivo y función del gasto, metas y objetivos alcanzados, diagnósticos realizados, financiera vinculada con ejes para la igualdad de género y/o acciones para sectores culturales y artículos de cada demarcación.*

*Segundo. – A las personas titulares de los órganos internos de control de las 16 alcaldías y de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen y eviten la utilización de recursos públicos materiales y humanos en la marcha convocada el próximo domingo 13 de noviembre con motivo de la "Defensa del INE" e informe a esta soberanía las acciones realizadas para su cumplimiento.*

Al respecto informo que en relación al primer punto de acuerdo en la jefatura de derechos humanos se cuenta con el programa "Seguro Contra la Violencia de Género" el cual cumple con la transversalidad de género, reconociendo que esta la única alcaldía que cuenta con un programa social específico para la violencia de género por parte de la pareja.

Anexo a la presente copia simple de la planeación y lo solicitado referente a la transversalidad del programa social, así como algunas evidencias de las actividades y acciones que se llevan a cabo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**KENIA MARIEL YÁÑEZ GARNICA**  
JUD. DERECHOS HUMANOS

[adgdsjuddh@agam.cdmx.gob.mx](mailto:adgdsjuddh@agam.cdmx.gob.mx)

AGAM  
13-15 hrs  
F-1703  
DGDS

De conformidad con los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM); el artículo 7º Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1º párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPD SODM); los artículos 2º Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDP SODM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, consentimiento, alteración, modificación o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, actualización y oposición de los mismos. Para lo que el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el análisis de uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con inclusión de sus nombres, cargo o cualquier otro dato que permita su identificación, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDP SODM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluya información protegida por la LPDP SODM, el Usario de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 103, 163 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP RCDM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 160 respectivamente de la LTAIP RCDM, en lo no previsto en el presente párrafo, se estará a lo establecido en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los reportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y autorizados por los titulares de dichas unidades, cuyos nombres y firmas se muestran a continuación.

Elaboró  
KVG

Revisó  
KVG

Analizó  
KVG

Autorizó  
KVG



## APOYO A MUJERES: PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia contra las mujeres es un delito que día a día se agrava y se padece durante la vida de las mujeres, en sus entornos cotidianos como son: el hogar, la escuela, el trabajo, transporte y en los espacios públicos, así mismo se manifiesta con diversos tipos de violencia como: psicológica, económica, física, el acoso, violación e incluso la violencia feminicida. Actualmente uno de los problemas principales en la violencia en las mujeres se da en el círculo familiar, especialmente con la pareja.  
La violencia intrafamiliar se ha convertido recientemente en una preocupación colectiva y un motivo de alarma social.

Diagnóstico

Promover acciones que fortalezcan el pleno desarrollo de las mujeres víctimas de género, a través de un apoyo económico, que permitirá acelerar el proceso de separación de su agresor, recuperar y reconocer sus derechos sociales y económicos, además de salvaguardar su integridad y/o capacitarse para ingresar al sector laboral. Disminuir el número de mujeres que sufren de violencia en su entorno familiar.

- Brindar un apoyo económico a las mujeres que sufren de violencia con el fin de que dejen de depender económicamente de su agresor.
- Garantizar la equidad social, de género y fortalecer al pleno desarrollo de las mujeres víctimas de violencia.
- Recuperar y reconocer los derechos sociales y económicos de las mujeres víctimas de violencia.
- Salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de violencia.
- Capacitarse e integrar al sector laboral a las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo y descripción

Comprendemos que la violencia de género es un problema social que demanda con exigencia el apoyo institucional a la población objetivo, sin embargo, por cuestiones presupuestales es imposible abordar la problemática. A pesar de las limitantes se ha logrado apoyar a mujeres y cumplimiento con el objetivo del programa social.

Perspectiva de impacto

Durante el ejercicio fiscal 2022 se brinda apoyo a 50 mujeres.

Meta

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CEPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarta Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPDM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 1 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPDO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXI, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPDOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPDM, la CPEUM, la CPCM y la LPDPDOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el Instituto de las Personas Físicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o actividad tenga bajo su control será causa de sanción por incumplimiento a los obligaciones de la LPDPDOCM previstas en el artículo 127. El juzgado del presente párrafo es establezca y defina el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que el titular de los datos que este documento incluye información protegida por la LPDPDOCM, el titular de la misma pueda tener acciones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerarse de confidencialidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXI, XXII y XXVI, 27, 183, 184 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Revinculación de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIP RDCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 100 respectivamente de la LTAIP RDCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación:

Elaboró  
KVA

Revisó  
AVG

Analizó  
KVS

Autorizó  
KVS